



**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 038 -**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 290, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020.**

Asunción, 09 de febrero de 2026.

**VISTO:**

El Memorándum D.G.A.T. N° 84, de fecha 03 de febrero de 2026, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia eleva la propuesta de actualización del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado Que el Decreto N° 2991/19, en su Artículo 1º aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elaborado por la Secretaría Nacional de Anticorrupción.

Que el Artículo 2º del mismo cuerpo legal lo declara de interés y dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia (DGAT), y conforme a las guías contenidas en el mencionado manual.

Que para tal efecto se dicta Resolución S.G. N° 290, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", de fecha 08 de julio de 2020.

Que en dicho instrumento legal si bien se establece que la Coordinación del Comité será ejercida por la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, dicha dependencia debe formar parte del mismo como miembro activo.

Que resulta necesario la incorporación de nuevos miembros al Comité que, hasta la fecha, no han participado, y cuya contribución permitirá fortalecer y optimizar la labor del mismo.

Que la Ley N° 7278/2024 "Que regula la organización administrativa del Estado", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles..."; Artículo 32 incisos c) y f) "Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: (...) c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración



**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 038.**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 290, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020.**

Asunción, 09 de febrero de 2026.

financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales; (...) f) Dictar reglamentos en materia de su competencia...”.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que, compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo”; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 96, de fecha 05 de febrero de 2026, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Actualizar la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando integrado de la siguiente manera:

Un representante de:

- Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud.
- Viceministerio de Atención Integral de la Salud y Bienestar Social.
- Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
- Dirección General de Gabinete.
- Secretaría General.
- Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Dirección General de Información Estratégica en Salud.
- Dirección General de Comunicación en Salud.
- Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Recursos Humanos.





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 038 -*

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 290, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020.**

Asunción, *09* de febrero de 2026.

- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Auditoría Interna.
- la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Instituto Nacional de Salud (INS).
- Dirección Nacional de Salud Mental.
- Dirección General de Vigilancia de la Salud.
- Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de Salud.
- Dirección General de Descentralización en Salud.
- Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo.
- Dirección General de Promoción de la Salud.
- Dirección General de Laboratorio Central de Salud Pública.
- Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
- Dirección General de Programas de Salud.
- Instituto de Bienestar Social.

**Artículo 2º.** Abrogar la Resolución S.G. N° 290, del 08 de julio de 2020 "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

**Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*BB*  
**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**  
**MINISTRA**

/eg/ea  
SIMESE N° 31170 /2026